

El Consejo de Gobierno ha aprobado un acuerdo para financiar las ayudas de los puntos limpios de la región correspondientes a la convocatoria de 2020

La Comunidad de Madrid destina 950.000 euros a los municipios para construir y equipar sus puntos limpios

- Las corporaciones locales recibirán un máximo de 200.000 euros si el punto limpio es tipo A, y 40.000 si es de tipo B
- Las mancomunidades también podrán solicitar estas ayudas si cumplen con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

1 de julio de 2020.- La Comunidad de Madrid destinará 950.000 euros a los municipios para que puedan construir nuevos puntos limpios y equiparlos hasta 2022. El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy esta línea de subvención plurianual correspondiente al año 2020, enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad para el periodo 2020-2023.

De esta manera, los ayuntamientos contarán, a partir de ahora, con más recursos económicos para afrontar tanto las obras y materiales de construcción de los puntos limpios, como la dotación de instalaciones y equipamientos necesarios para su funcionamiento. A la subvención podrán optar también las mancomunidades constituidas según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estas ayudas se dividirán en función del tipo de punto limpio (A o B) con el que cuente la localidad o que quiera construir. La diferencia radica en el tipo de residuos que pueden depositarse en ellos - incluidos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)-, el número de contenedores y su capacidad en metros cúbicos para depositar los residuos, así como las instalaciones auxiliares de las que dispongan.

TIPO A Y B

De esta manera, los ayuntamientos podrán recibir hasta un 80% del coste total de la inversión, para la construcción y equipamiento de un punto limpio tipo A, con una subvención máxima de 200.000 euros por proyecto y por corporación local. En este caso, los puntos limpios contarán con edificios de control y almacén, muelles descarga en contenedores de 28 metros cúbicos de capacidad, un mínimo de siete contenedores metálicos de igual capacidad a los ya citados, así como jaulas independientes para recibir residuos como el aceite

usado de vehículos, vidrio, baterías de coches usadas, RAEE, pilas, radiografías, pinturas y disolventes, aceite usado de cocina, metales y plásticos (no envases) y textil.

También se subvencionarán las construcciones y equipamientos de los puntos limpios tipo B, con el 90% del coste total de la inversión y con un máximo de 40.000 euros por proyecto y entidad local. Así, dispondrán como mínimo de cuatro contenedores de capacidad igual o superior a 7 metros cúbicos y jaulas para recibir vidrio, pilas, papel y cartón, RAEE, metales y plásticos (no envases) y textil.

Esta subvención plurianual se extenderá a lo largo de los dos próximos años, debido a la tramitación administrativa que deben realizar los ayuntamientos y mancomunidades solicitantes para la realización de las obras del punto limpio.

La Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid establece la necesidad de que los municipios de más de 1.000 habitantes dispongan de un punto limpio destinado a la recogida selectiva de residuos de origen doméstico, en los que el usuario deposite los restos segregados para facilitar su valorización.